UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 12 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 04985-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la señora Silvia Ramona MORINIGO para desempeñarse en tareas de servicios generales en las instalaciones de la calle Rivadavia Nº 265, (Secretaría de Hacienda y Administración, y Secretaría de Extensión Universitaria) y Lisandro de la Torre Nº 860;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1º de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2.007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la señora Silvia Ramona MORINIGO (D.N.I.Nº 27-280943698-7) a partir del día 1º de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2.007, la que percibirá la suma correspondiente de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4: -Educación y Cultura- Programa: 01 –Actividades Centrales- Actividad: 02 –Inciso: 1 –Partida Principal 2 - Del Presupuesto 2007.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago del monto correspondiente de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2.007, previa certificación de los servicios prestados por el señor Rector.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing.. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 181 -2007.-